



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y LA ASOCIACIÓN CLUB VEHÍCULOS HISTÓRICOS CIUDAD DE ANDÚJAR PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO AUTOMOVILÍSTICO HISTÓRICO

En Andújar, a fecha y firma electrónicas

REUNIDOS:

De una parte, D. FRANCISCO CARMONA LIMÓN, en calidad de Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar, con CIF P-2300500B y domicilio en Plaza de España 1, Andújar (Jaén), y asistido como fedatario público por el Secretario General de la Corporación D. Jesús Riquelme García, en virtud de lo establecido en el artículo 3.2 apdo. i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. AMADOR CALER CALER, con domicilio a efecto de notificaciones en Altozano Santa Marina nº 2, con D.N.I. 74994929W en representación de la entidad Club de Vehículos Históricos Ciudad de Andújar con C.I.F. nº G23708134.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio, por ello,

MANIFIESTAN

1.- Que la Asociación Club Vehículos Históricos Ciudad de Andújar tiene como finalidad la conservación, promoción y difusión del patrimonio automovilístico histórico, mediante la realización de eventos, exposiciones y actividades culturales que fomenten el conocimiento de los vehículos históricos y su importancia en la historia del municipio.

2.- Que el Ayuntamiento de Andújar reconoce la importancia del patrimonio automovilístico histórico como parte del acervo cultural del municipio y desea colaborar en su promoción y difusión para el enriquecimiento de la oferta turística y cultural de la ciudad.

3.- Que ambas partes consideran necesario establecer un marco de colaboración para la realización de actividades conjuntas que fomenten el interés y la participación ciudadana en el ámbito del patrimonio automovilístico histórico.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90023C29800C305Y0Z5Y3N9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AMADOR CALER CALER(G23708134-ASOCIACIÓN CULTURAL VEHICULOS HISTORICOS CIUDAD DE ANDUJAR) - 01/04/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/04/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/04/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/04/2025 13:13:29

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2343587)

EXPEDIENTE :: 2025DESA25000071
 Fecha: 25/03/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90023C29800C305Y0Z5Y3N9





Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para la promoción y difusión del patrimonio automovilístico histórico mediante la realización de actividades y eventos organizados por la Asociación Club Vehículos Históricos Ciudad de Andújar con el apoyo del Ayuntamiento de Andújar, aprobado por el Plan Estratégico de Subvenciones bajo la línea LINEA DE SUBVENCIÓN CODIGO: TU 002: CONVENIOS AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR-ASOCIACIÓN CLUB VEHICULOS HISTÓRICOS CIUDAD DE ANDÚJAR, por Resolución 2025 001357 de 21/03/2025. Estas actividades incluirán, entre otras:

- Encuentros y exhibiciones de vehículos históricos promocionando el municipio de Andújar.
- Rutas culturales y turísticas con vehículos históricos.
- Actividades de divulgación sobre la historia del automóvil en Andújar.
- Participación en ferias y eventos de interés cultural relacionados con los vehículos históricos.

SEGUNDA. – GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables, **deberán tener carácter no inventariable y serán aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.** Estos gastos, serán acordes a los precios normales existentes en el mercado a la hora de concertarlos, no admitiéndose aquellos que estén desproporcionadamente fuera de dichos precios. Los gastos subvencionables podrán haberse realizado a partir del 1 de enero de 2025. Serán justificables:

1.- Los referentes a la promoción y difusión: publicidad del evento, imprenta, revista, radio, TV, Redes Sociales, sonorización, diseño gráfico, impresión carteles, dorsales, lanyards etc.

2.- Los referentes a materiales y reconocimientos: trofeos para participantes.

3.- Servicios profesionales y apoyo: apoyo logístico y organizativo, servicios de visita guiada, speaker o presentador; personal de vigilancia, control de acceso y azafatas/os.

4.- Infraestructura y alquileres: reserva o alquiler de salón de convivencia o encuentro. Además de los referentes al alquiler y/o montaje/desmontaje de la infraestructura y espacios necesarios para la realización de los eventos (sala de reunión,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90023C298000305Y0Z5Y3N9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

AMADOR CALER CALER(G23708134-ASOCIACIÓN CULTURAL VEHICULOS HISTORICOS CIUDAD DE ANDUJAR) - 01/04/2025
 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/04/2025
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/04/2025
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/04/2025 13:13:29

EXPEDIENTE :: 2025DESA25000071

Fecha: 25/03/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2343587)

CSV: 07E90023C298000305Y0Z5Y3N9





gradas, pasarela, carpas, stands, sillas, elementos decorativos, equipos de climatización, equipos de sonido, iluminación y pantallas TV.

5.- Servicios de restauración y hostelería: Se incluyen la reserva de habitaciones para el personal técnico y la comida para los participantes, siempre que no se trate de gastos de representación o protocolarios de los miembros de la asociación y que exista vínculo directo con el objeto del convenio. Estos servicios se consideran necesarios para la ejecución de las actividades acordadas entre las partes, como es el caso del almuerzo previsto con motivo del encuentro de vehículos históricos, en el que se llevará a cabo la entrega del reconocimiento por la labor de conservación, promoción y difusión del patrimonio automovilístico histórico. Asimismo, serán subvencionables otras comidas vinculadas a dicho encuentro cuando respondan a la atención de participantes, expositores o colaboradores cuya presencia sea imprescindible para el desarrollo del evento, y formen parte de la planificación conjunta de las actividades contempladas en el convenio.

6.- Logística y movilidad: alquiler de grúa de apoyo para vehículos; contratación de transporte de apoyo para el evento.

7.- Los referentes a Seguros de Responsabilidad y Accidentes, Incendio, etc.

8.- Los referentes a actuaciones y espectáculos.

9.- Los gastos derivados del combustible utilizado por los vehículos históricos participantes en las rutas o exhibiciones, siempre que estén directamente vinculados a las actividades objeto del convenio

10.- Todos aquellos que sean inherentes a la realización del evento y sean aceptados por el Ayuntamiento como gasto subvencionable.

Se podrán subvencionar gastos realizados desde 1 de enero de 2025

TERCERA. -OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El Ayuntamiento de Andújar se compromete a:

- Aportar la cantidad de 4.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 750 43200 48001 correspondiente para la financiación de las actividades previstas en este convenio y RC con nº de operación 220250001459.
- Facilitar el uso de espacios públicos y colaborar en la organización de eventos promovidos por la Asociación.
- Apoyar la difusión y promoción de las actividades a través de los canales oficiales del Ayuntamiento.
- Coordinar con las autoridades locales las medidas de seguridad y logística necesarias para la celebración de los eventos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90023C298000305Y0Z5Y3N9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025DESA25000071
	AMADOR CALER CALER(G23708134-ASOCIACIÓN CULTURAL VEHICULOS HISTORICOS CIUDAD DE ANDUJAR) - 01/04/2025 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/04/2025 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/04/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/04/2025 13:13:29	Fecha: 25/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2343587)</small>		

CSV: 07E90023C298000305Y0Z5Y3N9





- Colaborar en la difusión y promoción de las actividades a través de los canales de comunicación municipales.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CLUB VEHÍCULOS HISTÓRICOS CIUDAD DE ANDÚJAR

La Asociación Club Vehículos Históricos Ciudad de Andújar se compromete a:

- Organizar y desarrollar de forma íntegra las actividades objeto de este convenio, tales como:
 - Encuentros y exhibiciones de vehículos históricos en el municipio de Andújar.
 - Rutas culturales y turísticas con vehículos históricos.
 - Actividades de divulgación sobre la historia del automóvil en Andújar.
 - Participación en ferias y eventos de interés cultural relacionados con los vehículos históricos.
- Destinar la subvención otorgada exclusivamente a la financiación de las actividades objeto del convenio.
- Incorporar en toda la publicidad y material promocional el logotipo del Ayuntamiento, conforme a las indicaciones proporcionadas por éste.
- Justificar ante el Ayuntamiento el uso de los fondos recibidos mediante la presentación de una memoria de actividades y un balance económico al finalizar el período de vigencia del convenio, acompañada de las facturas y justificantes de pago correspondientes, en los términos establecidos en la justificación de este convenio.
- Garantizar la correcta conservación y exhibición de los vehículos históricos en las actividades organizadas.
- Cumplir con las normativas de seguridad y orden público en la realización de eventos.
- El beneficiario está obligado a cumplir con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), relativo a los derechos y deberes de los beneficiarios.
- Previa a la firma del convenio la entidad presentará ante el Ayuntamiento de Andújar:
 1. Declaración responsable de no concurrir en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 2. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. (Agencia Tributaria).
 3. Certificado de situación censal de la Agencia Tributaria.
 4. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90023C29800305Y0Z5Y3N9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
AMADOR CALER CALER(G23708134-ASOCIACIÓN CULTURAL VEHICULOS HISTORICOS CIUDAD DE ANDUJAR) - 01/04/2025
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/04/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/04/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/04/2025 13:13:29

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2343587)

EXPEDIENTE :: 2025DESA25000071
 Fecha: 25/03/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90023C29800305Y0Z5Y3N9





5. Certificado bancario de titularidad de cuenta bancaria, ficha de terceros firmada y sellada por la entidad bancaria correspondiente o libreta de la respectiva cuenta bancaria del contratista donde proceder a realizar los pagos debidos.

QUINTA. - FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

La aportación económica del Ayuntamiento de Andújar se realizará en forma de subvención nominativa efectuándose el pago de forma anticipada a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se realizará del siguiente modo:

- A la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento transferirá el 75% de la subvención a la Asociación Club de Vehículos Históricos Ciudad de Andújar. Este pago anticipado, se efectúa como consecuencia de la indisposición por parte de la entidad beneficiaria de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución del objeto de la subvención.
- A la justificación del evento, el Ayuntamiento transferirá el 25% restante de la subvención

En todo caso será aplicable lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

SEXTA. – VIGENCIA Y JUSTIFICACIÓN

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025. La Asociación deberá presentar la justificación de la subvención concedida en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de la vigencia del convenio, y como fecha límite el 30 de septiembre de 2025, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas.
- Certificación acreditativa, de que la finalidad para la que se otorgó la subvención ha sido cumplida conforme al proyecto de la actividad subvencionada.
- Relación certificada de los gastos, con identificador del acreedor, del documento, importe, fecha de emisión y pagos realizados.
- Presentación de las facturas o documentos equivalentes. Se aportarán las facturas originales.
- Documentación acreditativa de los pagos realizados.
- La justificación de publicidad deberá ir acompañada del material correspondiente (folletos, dípticos, spot, etc.) y en su caso del correspondiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90023C29800305Y0Z5Y3N9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025DESA25000071 Fecha: 25/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	AMADOR CALER CALER(G23708134-ASOCIACIÓN CULTURAL VEHICULOS HISTORICOS CIUDAD DE ANDUJAR) - 01/04/2025 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/04/2025 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/04/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/04/2025 13:13:29	<small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2343587)</small>

CSV: 07E90023C29800305Y0Z5Y3N9





Certificado de Emisión (en caso de publicidad de radio, TV o redes sociales). Todos los materiales y elementos de publicidad realizados, tanto en soporte físico como en digital, deberán incluir el logotipo del Ayuntamiento. En caso de realización de publicidad radiofónica y/o televisiva, el spot publicitario correspondiente, deberá mencionar la colaboración del Ayuntamiento. Todos estos materiales publicitarios, deberán ser remitidos a la Concejalía de Promoción, Comercio y Turismo para su revisión. Una vez revisados, podrá procederse a su difusión.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente podrá dar lugar al reintegro de la subvención, según lo previsto en la normativa aplicable.

Ajustarse a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de subvenciones.

SÉPTIMA. – SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para el seguimiento del presente convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento, integrada por representantes de ambas partes, que tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- Resolver de forma consensuada las dudas que puedan surgir durante la ejecución.
- Proponer, en su caso, modificaciones no sustanciales al contenido del convenio, sin perjuicio de las competencias de cada entidad.

OCTAVA. -CAUSAS DE EXTINCIÓN CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- 1.- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- 2.- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- 3.- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- 4.- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- 5.- Por el acontecimiento de circunstancias que hagan imposible su cumplimiento.
- 6.- Por cualquier otra causa prevista legalmente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90023C29800305Y0Z5Y3N9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025DESA25000071 Fecha: 25/03/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	AMADOR CALER CALER(G23708134-ASOCIACIÓN CULTURAL VEHICULOS HISTORICOS CIUDAD DE ANDUJAR) - 01/04/2025 FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/04/2025 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/04/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/04/2025 13:13:29	ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2343587)

CSV: 07E90023C29800305Y0Z5Y3N9





NOVENA. - RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

La Comisión de Seguimiento se compromete a resolver las incidencias que puedan surgir a lo largo del desarrollo del presente convenio, relativa a la interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. Para la interpretación de estos acuerdos, se apela a la buena fe y a la armonía entre la Asociación y el Ayuntamiento.

Los aspectos no previstos en el presente Convenio podrán ser resueltos de común acuerdo por las partes, mediante las adendas correspondientes al presente convenio.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DÉCIMAPRIMERA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir por la aplicación de este convenio serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*Por la Asociación Club Vehículos Históricos
Ciudad de Andújar*

Por el Ayuntamiento de Andújar

EL PRESIDENTE

EL ALCALDE

Fdo.: D. Amador Caler Caler

Fdo.: Francisco Carmona Limón

74994929W

Firmado digitalmente por

74994929W AMADOR

AMADOR CALER

CALER (R: G23708134)

(R: G23708134)

Fecha: 2025.04.01 12:38:37

+02'00'

DOY FE

El Secretario General Excmo. Ayuntamiento de Andújar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90023C29800305Y0Z5Y3N9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

AMADOR CALER CALER(G23708134-ASOCIACIÓN CULTURAL VEHICULOS HISTORICOS CIUDAD DE ANDUJAR) - 01/04/2025

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/04/2025

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 01/04/2025

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/04/2025 13:13:29

EXPEDIENTE :: 2025DESA25000071

Fecha: 25/03/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(2343587)

CSV: 07E90023C29800305Y0Z5Y3N9

